

# VERSIÓN PÚBLICA

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

Nosotros, **ERIC ADALBERTO CAMPOS SOLÓRZANO**, de cuarenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del Domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, con fecha de vencimiento el veintiséis del mes de julio del año dos mil veintitrés, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_, en virtud del Acuerdo número **MIL SESENTA Y DOS BIS**, de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, expedido por El Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad-honorem, en la que consta que según El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós y Artículo veinticuatro del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ACUERDA: Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios a ERIC ADALBERTO CAMPOS SOLÓRZANO como Director del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, a partir del siete de mayo de dos mil veintidós, en base a lo dispuesto en el Artículo diecisiete y Dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "HOSPITAL O CONTRATANTE" por una parte y por otra el señor, **VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, de cuarenta y nueve años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Comerciante Individual propietario de la Empresa Comercial denominada "PROVEEDOR EL UNICO" del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

y Registro de IVA. número cuatro uno nueve cuatro nueve – cuatro; con Renovación de Matricula de Empresa numero dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres y Establecimiento numero dos cero cero dos cero dos siete cuatro dos tres - cero cero uno, inscritos bajo los números setenta y siete y cuarenta del libro ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis de Empresas y Establecimientos; que en el transcurso del presente instrumento me denominare el "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO derivado de la LIBRE GESTIÓN - NÚMERO CERO SIETE PLECA DOS MIL VEINTITRÉS, que tiene por objeto la adquisición de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTICIOS PARA PERSONAS : CARNES, EMBUTIDOS, LACTEOS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, ABARROTES Y LECHES, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO, AÑO DOS MIL VEINTITRÉS" a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguiente: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes productos:

<b>SOLICITUD No. 069/2023 DE LIBRE GESTIÓN</b>									
<b>ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL</b>									
<b>La entrega de los alimentos se hará de acuerdo a solicitud Semanal, quincenal y mensual, según la necesidad del servicio de alimentación.</b>									
Nº. DE RENGLÓN	CÓDIGO	ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ENTREGA	
1	50112130	Victor Manuel Mendoza Osorio	FRIJOL ROJO MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 6 MESES	LIBRA	1500	\$ 1.39	\$ 2,085.00	Mensual	
2	50106040	Victor Manuel Mendoza Osorio	ARRÓZ PRE COCIDO MARCA: D/M ORIGEN: C.A VENCE: 6 MESES	LIBRA	1000	\$ 0.58	\$ 580.00	Mensual	
3	50106020	Victor Manuel Mendoza Osorio	ARRÓZ CORRIENTE MARCA: D/M ORIGEN: C.A VENCE: 6 MESES	LIBRA	150	\$ 0.56	\$ 84.00	Mensual	
4	50116320	Victor Manuel Mendoza Osorio	SAL YODADA MARCA: PICAPIEDRA ORIGEN: C.A VENCE: 6 MESES	LIBRA	162	\$ 0.25	\$ 40.50	Mensual	

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

5	50101150	Victor Manuel Mendoza Osorio	AZÚCAR MORENA (BOLSA DE 5 LIBRAS, EMPAQUE ARTESANAL DIFERENTES MARCA: DISTRIBUIDAS POR DIZUCAR/INGENIO EL ANGEL ORIGEN: C.A VENGE: 6 MESES	LIBRA	1500	\$ 0.56	\$ 840.00	Mensual
6	50102020	Victor Manuel Mendoza Osorio	CAFÉ GRANULADO BOLSA DE 400 GR MARCA: COSCAFE /MAJADA MARCA SIMILARES ORIGEN: C.A VENGE: 4 MESES	LIBRA	40	\$ 5.35	\$ 214.00	Mensual
7	50106480	Victor Manuel Mendoza Osorio	PASTAS MACARRONES (LIBRA COMERCIAL 2 PAQ DE 200 GR.) MARCA: INA/FAMA ORIGEN: C.A VENGE: 6 MESES	LIBRA	125	\$ 1.84	\$ 230.00	Mensual
8	50106505	Victor Manuel Mendoza Osorio	CHAO MEIN (LIBRA COMERCIAL 2 PAQ. DE 180 GR MARCA: DRAGON ORIGEN: C.A VENGE: 5 MESES	LIBRA	35	\$ 2.15	\$ 75.25	Mensual
9	50109150	Victor Manuel Mendoza Osorio	ACEITE VEGETAL MARCA: SANTA CLARA ORIGEN: C.A VENGE: 6 MESES	GALON	70	\$ 12.88	\$ 901.60	Mensual
10	50106210	Victor Manuel Mendoza Osorio	HARINA DE PAN SUAVE PRESENTACION BOLSA DE 50 LBS) MARCA: MOLSA DISTHARSA ORIGEN: C.A VENGE: 3 MESES	LIBRA	350	\$ 0.65	\$ 227.50	Mensual
11	50116180	Victor Manuel Mendoza Osorio	INCAPARINA MARCA: INCAPARINA ORIGEN: C.A VENGE: 6 MESES	LIBRA	150	\$ 1.87	\$ 280.50	Mensual
12	50111220	Victor Manuel Mendoza Osorio	LECHE EN POLVO INTEGRAL MARCA: IRA 26 ORIGEN: C.A VENGE: 6 MESES	LIBRA	300	\$ 3.78	\$ 1,134.00	Mensual
13	50107100	Victor Manuel Mendoza Osorio	CANELA EN RAJA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENGE: 2 MESES	LIBRA	15	\$ 11.99	\$ 179.85	Mensual
14	50102140	Victor Manuel Mendoza Osorio	ESENCIA DE VAINILLA BOTELLA MARCA: EL NEGRITO ORIGEN: C.A VENGE: 6 MESES	C/U	20	\$ 1.25	\$ 25.00	Mensual
15	50107040	Victor Manuel Mendoza Osorio	AJOS MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENGE: 1 MESES	LIBRA	70	\$ 2.74	\$ 191.80	Mensual
16	50107420	Victor Manuel Mendoza Osorio	PIMIENTA NEGRA MOLIDA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENGE: 1 MESES	LIBRA	8	\$ 8.50	\$ 68.00	Mensual
17	50107400	Victor Manuel Mendoza Osorio	PIMIENTA GORDA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENGE: 1 MESES	LIBRA	25	\$ 6.90	\$ 172.50	Mensual
18	50106071	Victor Manuel Mendoza Osorio	AVENA MOLIDA MARCA: QUAKER ORIGEN: C.A VENGE: 4 MESES	LIBRA	275	\$ 2.10	\$ 577.50	Mensual
19	50106215	Victor Manuel Mendoza Osorio	HARINA PARA PAN CAKE MARCA: FLORA ORIGEN: C.A VENGE: 2 MESES	LIBRA	20	\$ 2.49	\$ 49.80	Mensual
20	50101500	Victor Manuel Mendoza Osorio	MIEL DE ABEJA EN BOTELLA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENGE: 1 MESES	C/U	3	\$ 5.80	\$ 17.40	Mensual
21	50118100	Victor Manuel Mendoza Osorio	FLAN, PAQUETE MARCA: DE LA FAMILIA ORIGEN: C.A VENGE: 5 MES	LIBRA	65	\$ 2.25	\$ 146.25	Mensual
22	50116140	Victor Manuel Mendoza Osorio	GELATINA, DIFERENTES SABORES MARCA: DE LA FAMILIA ORIGEN: C.A VENGE: 5 MES	LIBRA	65	\$ 2.25	\$ 146.25	Mensual
23	50116020	Victor Manuel Mendoza Osorio	CHAN ARCA: S/M ORIGEN: C.A VENGE: 1 MES	LIBRA	1	\$ 3.60	\$ 3.60	Mensual
24	50107015	Victor Manuel Mendoza Osorio	ACHIOTE MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENGE: 1MES	LIBRA	4	\$ 1.45	\$ 5.80	Mensual

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

25	50107500	Victor Manuel Mendoza Osorio	TÓMILLO MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 1 MES	ONZA	2	\$ 1.45	\$ 2.90	Mensual
26	50107310	Victor Manuel Mendoza Osorio	LAUREL MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 1 MES	LIBRA	2	\$ 3.99	\$ 7.98	Mensual
27	50116300	Victor Manuel Mendoza Osorio	PEPITORIA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 1 MES	LIBRA	2	\$ 4.99	\$ 9.98	Mensual
28	50112050	Victor Manuel Mendoza Osorio	CACAHUETE (MANI) MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 1 MES	LIBRA	4	\$ 1.65	\$ 6.60	Mensual
29	50107050	Victor Manuel Mendoza Osorio	AJONJOLI MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 1 MES	LIBRA	8	\$ 1.99	\$ 15.92	Mensual
30	50107120	Victor Manuel Mendoza Osorio	CHILE CIRUELA, UNIDAD MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 1 MES	C/U	1	\$ 0.40	\$ 0.40	Mensual
31	50107140	Victor Manuel Mendoza Osorio	CHILE HUACO, UNIDAD MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 1 MES	C/U	1	\$ 0.40	\$ 0.40	Mensual
32	50107110	Victor Manuel Mendoza Osorio	CANELA MOLIDA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 1 MES	LIBRA	1	\$ 8.50	\$ 8.50	Mensual
33	50111340	Victor Manuel Mendoza Osorio	QUESO DURO MARCA: LACTEOS SAN JUAN/LA ISLA ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	LIBRA	200	\$ 5.18	\$ 1,036.00	Quincenal
34	50111380	Victor Manuel Mendoza Osorio	QUESO FRESCO MARCA: LACTEOS SAN JUAN/LA ISLA ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	LIBRA	1000	\$ 3.75	\$ 3,750.00	Quincenal
35	50111460	Victor Manuel Mendoza Osorio	REQUESÓN MARCA: LACTOLAC ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	LIBRA	80	\$ 4.42	\$ 353.60	Quincenal
36	50111440	Victor Manuel Mendoza Osorio	QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS MARCA: LACTEOS SAN JUAN/LA ISLA ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	LIBRA	375	\$ 3.45	\$ 1,293.75	Quincenal
37	50111420	Victor Manuel Mendoza Osorio	QUESO PROCESADO REBANADA TIPO CÁPITA TIPO CÁPITA MARCA: LACTEOS SAN JUAN/LA ISLA ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	LIBRA	300	\$ 4.99	\$ 1,497.00	Quincenal
38	50111020	Victor Manuel Mendoza Osorio	CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA BOTELLA MARCA: LACTEOS SAN JUAN/LA ISLA ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	C/U	375	\$ 3.24	\$ 1,215.00	Quincenal
39	50111500	Victor Manuel Mendoza Osorio	YÓGURT, VARIOS SABORES BOTELLA DE 7 ONZAS MARCA: YES ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	C/U	600	\$ 0.99	\$ 594.00	Quincenal
40	50118400	Victor Manuel Mendoza Osorio	PLÁTANOS MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	4000	\$ 0.39	\$ 1,560.00	Quincenal
41	50108260	Victor Manuel Mendoza Osorio	GUINEÓS MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	2000	\$ 0.20	\$ 400.00	Quincenal
42	50108660	Victor Manuel Mendoza Osorio	NARANJA PARA JUGO, UNIDAD MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	1300	\$ 0.18	\$ 234.00	Quincenal
43	50108360	Victor Manuel Mendoza Osorio	LÍMONES MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	700	\$ 0.32	\$ 224.00	Quincenal
44	50108841	Victor Manuel Mendoza Osorio	TAMARINDO MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	LIBRA	60	\$ 1.89	\$ 113.40	Quincenal
45	50108580	Victor Manuel Mendoza Osorio	MELONES MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	150	\$ 1.90	\$ 285.00	Quincenal

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

46	50108540	Victor Manuel Mendoza Osorio	MARACUYÁ MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	500	\$ 0.37	\$ 185.00	Quincenal
47	50108760	Victor Manuel Mendoza Osorio	PIÑAS MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	150	\$ 2.35	\$ 352.50	Quincenal
48	50108720	Victor Manuel Mendoza Osorio	PERA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	500	\$ 0.66	\$ 330.00	Quincenal
49	50108240	Victor Manuel Mendoza Osorio	GUAYABA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	300	\$ 0.55	\$ 165.00	Quincenal
50	50108700	Victor Manuel Mendoza Osorio	PAPAYAS MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIA	C/U	275	\$ 1.98	\$ 544.50	Quincenal
51	50118300	Victor Manuel Mendoza Osorio	PAPAS MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	LIBRA	1500	\$ 0.85	\$ 1,275.00	Quincenal
52	50119230	Victor Manuel Mendoza Osorio	EJOTES MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	LIBRA	350	\$ 1.59	\$ 556.50	Quincenal
53	50119570	Victor Manuel Mendoza Osorio	TOMATES MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	LIBRA	1700	\$ 0.81	\$ 1,377.00	Quincenal
54	50119145	Victor Manuel Mendoza Osorio	CEBOLLAS MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	LIBRA	1100	\$ 0.85	\$ 935.00	Quincenal
55	50119170	Victor Manuel Mendoza Osorio	CHILE VERDES MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	LIBRA	500	\$ 0.92	\$ 460.00	Quincenal
56	50119050	Victor Manuel Mendoza Osorio	APIO MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	LIBRA	90	\$ 2.15	\$ 193.50	Quincenal
57	50119260	Victor Manuel Mendoza Osorio	ESPINACA, MAZO MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	MAZO	60	\$ 2.15	\$ 129.00	Quincenal
58	50119330	Victor Manuel Mendoza Osorio	HIERBA BUENA, MAZO MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	MAZO	12	\$ 2.15	\$ 25.80	Quincenal
59	50107160	Victor Manuel Mendoza Osorio	CILANTRO, MAZO MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	MAZO	100	\$ 2.15	\$ 215.00	Quincenal
60	50119210	Victor Manuel Mendoza Osorio	COLIFLOR MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	150	\$ 2.15	\$ 322.50	Quincenal
61	50119120	Victor Manuel Mendoza Osorio	BRÓCOLI MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	150	\$ 1.65	\$ 247.50	Quincenal
62	50119640	Victor Manuel Mendoza Osorio	ZANAHORIA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	1000	\$ 0.34	\$ 340.00	Quincenal
63	50119400	Victor Manuel Mendoza Osorio	PEPINO MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	900	\$ 0.37	\$ 333.00	Quincenal
64	50119350	Victor Manuel Mendoza Osorio	LECHUGA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	900	\$ 1.39	\$ 1,251.00	Quincenal
65	50108480	Victor Manuel Mendoza Osorio	MANZANAS MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	500	\$ 0.38	\$ 190.00	Quincenal
66	50108020	Victor Manuel Mendoza Osorio	AGUACATES MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	2000	\$ 0.60	\$ 1,200.00	Quincenal
67	50119310	Victor Manuel Mendoza Osorio	GUISQUILES MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	999	\$ 0.39	\$ 389.61	Quincenal
68	50119441	Victor Manuel Mendoza Osorio	PIPIANES MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	1500	\$ 0.40	\$ 600.00	Quincenal

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VÁSQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

69	50104100	Victor Manuel Mendoza Osorio	CARNE MOLIDA DE RES MARCA: SUPER SELECTO DESPENSA DE DON JUAN / SAN MARTIN/ NUEVO CARNIC ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	LIBRA	209	\$ 4.85	\$ 1,013.65	Quincenal
70	50104060	Victor Manuel Mendoza Osorio	CARNE ANGELINA DE RES MARCA: NUEVO CARNIC/NICABEEF/MONTECILLO/SAN MARTIN ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	LIBRA	390	\$ 6.24	\$ 2,433.60	Quincenal
71	50105550	Victor Manuel Mendoza Osorio	CARNE DE POLLO MARCA: SELLO DE ORO ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	LIBRA	6500	\$ 1.89	\$ 12,285.00	Quincenal
72	50104620	Victor Manuel Mendoza Osorio	CARNE SALÓN DE RES MARCA: NUEVO CARNIC /NICABEEF/ MONTECILLO/ SAN MARTIN ORIGEN: C.A VENCE: 15 DIAS	LIBRA	300	\$ 4.99	\$ 1,497.00	Quincenal
73	50110200	Victor Manuel Mendoza Osorio	HUEVOS MEDIANOS CARTÓN DE 30 UNIDADES MARCA: EGG/NUTRIAVES ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	C/U	830	\$ 5.49	\$ 4,556.70	Quincenal
74	50118650	Victor Manuel Mendoza Osorio	YUCA MARCA: S/M ORIGEN: C.A VENCE: 10 DIAS	LIBRA	151	\$ 0.76	\$ 114.76	Quincenal
<b>TOTAL, ADJUDICADO .....</b>							<b>\$54,402.65</b>	

**CLAUSULA SEGUNDA:** FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 54,402.65)**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el Contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y cuatro fotocopias a nombre del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, detallando la descripción del producto, número de libre gestión, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos. CLAUSULA TERCERA: PLAZO. Los plazos de entrega de los productos contratados deberán apegarse estrictamente a lo programado en las Bases de libre gestión (Especificaciones Técnicas de los productos requeridos, según las necesidades y requerimientos del Hospital, con variación en las cantidades a entregar en aquellos renglones que han sido adjudicados a más de un proveedor). CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CLAUSULA QUINTA: FIANZA. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **SÍES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,528.32)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta noventa (90) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (5,440.27)** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los OCHO DIAS HABILES posteriores a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez " ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Libre Gestion , b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta del contratista presentada en el Hospital; g) La Resolución de Adjudicación; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, los días miércoles de cada semana o según necesidades del Hospital, de las siete horas y treinta minutos, hasta las trece horas, (7:30-13:00p.m.), ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo de la Sra. **María del Carmen Vivar Corado**, Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. **CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. El Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho al Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del Contratista al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION: Salvo autorización expresa del Hospital el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS  
EDMUNDO VASQUEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 07/2023  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL.**

alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. El Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, y el Contratista en Calle Las Brisas Poniente N° 19, Colonia. San Ramón, Mejicanos, San Salvador, tel. 2284-6786, correo electrónico: [proveedorelunico@gmail.com](mailto:proveedorelunico@gmail.com). Así nos expresamos los contratantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

TITULAR



CONTRATISTA

ASESOR JURIDICO

